



Convocatoria N° 02 de 2025

PARA:	Jóvenes de las comunidades indígenas, comunidad Rrom, Afrocolombianas y Negritudes, Organizaciones Juveniles Campesinas, Víctimas del Conflicto Armado y comunidad en general del Municipio de San José de Cúcuta.
DE:	Secretaría de Bienestar Social-Subsecretaría de la Juventud
ASUNTO:	Convocatoria a Asambleas de Concertación para la Elección de Curules Especiales del Consejo Municipal de Juventud de San José de Cúcuta
FECHA:	17 de septiembre de 2025

La Alcaldía Municipal De San José De Cúcuta, En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 1622 de 2013 –Estatuto de Ciudadanía Juvenil–, reformada por la Ley 1885 de 2018, y en concordancia con lo dispuesto por la Registraduría Nacional del Estado Civil y la normatividad vigente en materia de participación juvenil,

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de Ciudadanía Juvenil reconoce los Consejos Municipales de Juventud (CMJ) como espacios de participación, concertación, vigilancia y control social de la gestión pública, asegurando la representación de las juventudes en la vida política, social y cultural de los territorios.

Que, el artículo 28 de la Ley 1885 de 2018 establece la participación de curules especiales en los CMJ para comunidades indígenas, afrodescendientes, pueblo Rrom, comunidades campesinas y para jóvenes víctimas del conflicto armado, garantizando así la inclusión y la representatividad de estas poblaciones de especial protección constitucional.

Que, mediante la Convocatoria 01 del 15 de agosto de 2025 emitida por esta Alcaldía se reglamentó el proceso de inscripción y verificación de requisitos para los candidatos a ocupar las mencionadas curules especiales, cuyo cronograma fue divulgado ampliamente a través de los canales oficiales.

Que, conforme al cronograma electoral, corresponde la realización de Asambleas de Concertación en las que se llevará a cabo el proceso de elección de los representantes de las curules especiales del Consejo Municipal de Juventud.

RESUELVE:

Artículo 1. Convocatoria. Convóquese a las comunidades étnicas, Comunidades Afrodescendientes y Negras, Comunidad Rrom, organizaciones juveniles campesinas y jóvenes víctimas del conflicto armado, a participar en las Asamblea de Concertación para la Elección de Curules Especiales del Consejo Municipal de Juventud de San José de Cúcuta, de acuerdo con el cronograma establecido.

Artículo 2. Fecha y lugar. La asamblea se desarrollará el día 18 de septiembre de 2025, en el horario entre las 3:00 PM y las 6:00 PM, que tendrá lugar en la Casa de la Juventud de la Ciudadela Juan Atalaya Ubicada en la Calle 3 A con Avenida 18 A Esquina, Barrio Atalaya Primera Etapa.

Artículo 3. Participación. Tendrán derecho a participar en las asambleas los miembros, delegados, autoridades y representantes de las comunidades, organizaciones y poblaciones habilitadas por la Subsecretaría de Juventud tras la verificación documental.

Artículo 4. Resultado. Finalizada la asamblea, la Alcaldía notificará el 19 de septiembre de 2025 a la Registraduría Especial de Cúcuta los resultados de los procesos de concertación y la conformación de las curules especiales.





Artículo 5. Carácter de la elección. En caso de no presentarse candidatos(as) habilitados(as) para alguna de las curules especiales, se declarará desierta la representación respectiva, conforme lo establece la normatividad vigente.

Artículo 6. Difusión. Publíquese la presente circular en la página web oficial de la Alcaldía de San José de Cúcuta a fin de garantizar el acceso a la información de las juventudes.

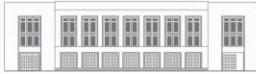
Dado en San José de Cúcuta, a los 17 días del mes de septiembre de 2025.

Atentamente,



YOSIMAR RAMIREZ MANTILLA
SUBSECRETARIO DE DESPACHO
SUBSECRETARÍA DE LA JUVENTUD

Proyectó: Jordy Aníbal Gómez Rey-Asesor Jurídico. 



Palacio Municipal - Calle 11 No. 5-49
PBX: 6075960140 / Cúcuta - Colombia
www.cucuta.gov.co